



INFORME AI.-AF.-D.-13-10

Resumen Ejecutivo

Revisión del uso realizado por la Dirección de Logística a los recursos asignados por medio de la Sub partida Presupuestaria “2.02.03 Alimentos y Bebidas”.

Resultados

2.1- Del control sobre el uso de la Sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas”.

Por medio de la revisión efectuada en la Dirección de Logística se detectó que la Administración no cuenta con normativa interna que controle y delimite la forma en cómo realizar el gasto correspondiente a la **Sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas**. Inclusive tomando en cuenta que se está haciendo uso del procedimiento de compra por Caja Chica, en donde los gastos deben ser menores, atendiendo a situaciones no previsibles oportunamente, para adquirir bienes y servicios de carácter indispensable y urgente.

2.2- Contradicción entre el Clasificador por objeto del Gasto y la Justificación de la Sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas” en el POI¹.

Se observa una contradicción entre el enunciado de la “Justificación Presupuestaria” para la sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas” asignada a la Dirección de Logística en el POI 2012 y el “Clasificador por objeto del Gasto” emitido por el Ministerio de Hacienda. Ya que el Clasificador, especifica que las actividades de capacitación, protocolarias o sociales, no son aplicables para esta sub-partida. Sin embargo, la justificación descrita en el POI para la sub-partida en cuestión, especifica “*ofrecer un refrigerio en dichas reuniones, como requisito básico de protocolo*”, observándose la inclusión del tema de protocolo.

2.3- De la Meta y la Justificación de la Sub-partida.

De la forma en cómo está redactada la Meta 1.27.1 y la justificación de la Sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas” complica la medición del gasto. Ya que en el POI 2012 la meta mencionada requiere de la Dirección de Logística lo siguiente:

“Ejecución de 30 informes sobre supervisiones de los procesos de gestión de los diferentes departamentos y unidades que conforman la Dirección de Logística durante el año 2012.”

Para el logro de esta meta se asignaron recursos presupuestarios en la Sub-partida “2.02.03 Alimentos y Bebidas” con el fin de coordinar actividades propias del desarrollo logístico y de toma de decisiones. Pero no hay coherencia, ni relación del indicador de treinta informes con la autorización del recurso para la atención de reuniones con refrigerios.

Recomendaciones

A la Junta Directiva

A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

A.1 Se elabore una normativa interna que regule el uso de la sub-partida presupuestaria “**2.02.03 Alimentos y Bebidas**”, para que las Unidades Ejecutoras utilicen el contenido presupuestario en forma medida y mesurada, considerando la normativa financiera y de control interno correspondiente. (Resultado 2.1)

¹ Plan Operativo Institucional.





A.2 Se tomen las medidas preventivas para que se ejecute el gasto correspondiente a la Sub-partida **“2.02.03 Alimentos y Bebidas”** en apego al “Clasificador por objeto del Gasto” del Ministerio de Hacienda, específicamente en el tema de **“protocolo”** (Año 2013). (Resultado 2.2)

A.3 Se realice un estudio para determinar si cada una de las Justificaciones Presupuestarias emitidas por la Administración están apegadas al “Clasificador por objeto del Gasto” del Ministerio de Hacienda, en caso de detectar inconsistencias se tomen las medidas preventivas (Año 2013) y correctivas (Año 2014) correspondientes. (Resultado 2.2)

A.4 Se realice un estudio para determinar si las Unidades Ejecutoras de la Sub-partida **“2.02.03 Alimentos y Bebidas”** cuentan con metas, redactadas de tal forma, que permitan medir adecuadamente el gasto, con el propósito de tomar las medidas preventivas (Año 2013) y correctivas para el año 2014. (Resultado 2.3)